



LUCIO AVILA ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

10 SEP 2019

B I D O

Firma Hora 16:40

LEY QUE DECLARA INTANGIBLE, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE LA INTEGRIDAD DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL CONTORNO DE LA BAHÍA DEL LAGO TITICACA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario UNIDOS POR LA REPÚBLICA a propuesta del congresista **LUCIO ÁVILA ROJAS**, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22° Inc. c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente iniciativa Legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA INTANGIBLE, INALIENABLE E IMPRESCRIPTIBLE LA INTEGRIDAD DE LOS TERRENOS UBICADOS EN EL CONTORNO DE LA BAHÍA DEL LAGO TITICACA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicados en el contorno de la Bahía del Lago Titicaca desde el Muelle Banquero Rossi (Hito 35) hasta el Muelle Puno de la Av. Titicaca (Hito 39), en una extensión de 272,601 m² de la ciudad de Puno; a fin de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, generar áreas verdes y la recuperación de la Bahía Interior del Lago Titicaca.

Artículo 2. Declaratoria

Declárase intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicados en el contorno de la Bahía del Lago Titicaca desde el Muelle Banquero Rossi (Hito 35) hasta el Muelle Puno de la Av. Titicaca (Hito 39), en una extensión de 272,601 m² de la ciudad de Puno, provincia y departamento de Puno.

Artículo 3. Utilización excepcional de los terrenos por parte de la Municipalidad Provincial de Puno

De manera excepcional la Municipalidad Provincial de Puno, puede utilizar los terrenos que hace mención el artículo anterior, para el uso de áreas recreativas en beneficio de la población.

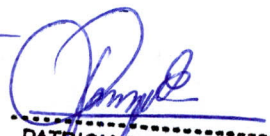
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Saneamiento físico legal

Dispóngase que la Municipalidad Provincial de Puno, continúe y culmine con el saneamiento físico legal de los terrenos mencionados en el artículo 2 de la presente Ley.

Lima, agosto del 2019


LUCIO AVILA ROJAS
Congresista de la República


PATRICIA DONAYRE PASQUEL
Vocera
Grupo Parlamentario Unidos por la República

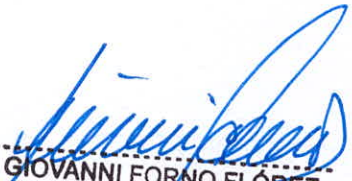

ROLANDO REÁTEGUI


Hshiahu

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,17..... de SETIEMBRE del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4165 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; RERLOS
AUNIDOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA. -


GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LUCIO AYLA ROSAS
Congresista de la República

Patricia Domínguez Pasquel
Vocera
Unión Parlamentaria Unidos por la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa se impulsa en mérito al pedido del alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, quien solicita que por Ley se declare intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicados en el contorno de la Bahía del Lago Titicaca de la ciudad de Puno. (ANEXO 1)

En tal sentido el objeto de la presente es declarar intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicados en el contorno de la Bahía del Lago Titicaca desde el Muelle Banquero Rossi (Hito 35) hasta el Muelle Puno de la Av. Titicaca (Hito 39), en una extensión de 272,601 m² de la ciudad de Puno; a fin de disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo, generar áreas verdes y la recuperación de la Bahía Interior del Lago Titicaca.

Una de las preocupaciones de las autoridades y población puneña siempre ha sido la recuperación de la bahía interior del majestuoso Lago Titicaca incluido los terrenos, ya que aparte de ser una reserva hídrica constituye un potencial atractivo turístico nacional e internacional, por lo que requiere escenarios de esparcimiento con áreas verdes que permita mejorar y embellecer este extremo de la ciudad.

Para lograr dicho fin es necesario que la totalidad de los terrenos del área de influencia sean declarados intangibles, inalienables e imprescriptibles, cuya administración deberá ser exclusiva del Estado a través de la autoridad local, en este caso de la Municipalidad Provincial de Puno.

Esta declaratoria, permitirá bloquear el interés inescrupuloso de aquellos que detentan el poder de dichos terrenos para fines propios, contraponiéndose al interés y necesidad pública¹ de la población de la ciudad de Puno.

¹ La necesidad pública, hace referencia a lo que es indispensable, a lo que el interés público en su conjunto requiere.

GARCÍA TOMA, debe ser entendida como la “causación inevitable que obliga al Estado a levantar la prohibición de acuerdo con la imposición de circunstancias y la salvaguarda del interés general de la nación”. Asimismo, considera a la necesidad pública como medidas que redundan en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la población.

BERNALES BALLESTEROS define la necesidad pública como la “indispensabilidad para la sociedad en su conjunto de hacer o no hacer determinada cosa”, la cual debe sustentarse con datos objetivos para ello deben hacerse dos preguntas: “¿porque es necesario? porque es útil, y ¿por qué es útil?, porque beneficiará a mucha gente, ejemplo, un trazado carretero que va a beneficiar a dos ciudades que tienen en total 200,000 o 300,000 personas que van a poder circular de un sitio a otro, porque va a mejorar el comercio, porque mejorando el comercio se va a generar más mercado, si se genera más mercado, va a ver más trabajo en la zona” (<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/6149>) Pg. 50

“La expresión se usa para reflejar el postulado de que la finalidad de las acciones del Estado, o de las instituciones de una comunidad políticamente organizada, ha de ser el bien (felicidad, interés, utilidad o beneficio) del conjunto del pueblo...”

Disponible en: https://es.m.wikipedia.org/wiki/Interes_publico

AREA A INTERVENIR



FUENTE: Imagen proporcionado por la Municipalidad Provincial de Puno

Como se ha indicado la ciudad de Puno, capital del departamento y provincia de Puno es considerada el núcleo turístico de la región, conocida como la “Ciudad del Lago Sagrado”, por su ubicación geográfica junto al majestuoso Lago Titicaca reconocido y famoso no solo por ser el lago navegable más grande del mundo, sino también por la Leyenda de Manco Cápac y Mama Ocllo quienes dieron origen al imperio inca. Indudablemente concentra miles de turistas nacionales y extranjeros.

No hay persona que se resista a visitar el malecón turístico de la ciudad de Puno para contemplar y apreciar la belleza de nuestro Lago, suficiente motivo para generar más áreas verdes, disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo de la Bahía interior del Lago Titicaca.

De publicarse como ley la iniciativa planteada, la autoridad local será el llamado a ejecutar de manera excepcional proyectos de esparcimiento de beneficio público en todos los niveles del ser humano, en lo paisajístico generar proyectos de arquitectura acorde y en concordancia de la cultura puneña manteniendo el equilibrio del ecosistema natural de la ciudad y el tratamiento del Lago Titicaca.

Finalmente debemos señalar que la iniciativa legislativa planteada fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental promovida por la municipalidad provincial de Puno, optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental en el aprovechamiento sostenible de los recursos y espacios naturales, considerando además que la Constitución Política del Perú, reconoce al ciudadano vivir en un ambiente sano y equilibrado²

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Es necesario poner en salvaguarda y recuperar los terrenos de la Bahía interior del Lago Titicaca en el área señalado, para disminuir y mitigar el impacto ambiental negativo y generar áreas verdes en beneficio del interés público de las personas en todos los niveles, ello permitirá embellecer la ciudad con espacios turísticos más atractivos, para ello es necesario fijar el marco normativo conforme se plantea.

Se precisa que la iniciativa legislativa no se genera costo y/o gasto al erario nacional, por el contrario, constituye un instrumento legal de impacto para los entes de gobierno local y población en general.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica dispositivo legal alguno, no afecta la estabilidad estatal, mucho menos se contrapone y/o contraviene normativa alguna; busca establecer el marco normativo en salvaguarda del interés público.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Frente a lo planteado, es necesario la intervención del Estado en aplicación del Décimo Novena Política de Estado, referido a la “*Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental*”; mediante la cual el Estado se compromete a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y **de ordenamiento territorial**, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del país. Se compromete también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida.

Con ese objetivo, en referencia al fin de la presente iniciativa legislativa, el Estado:

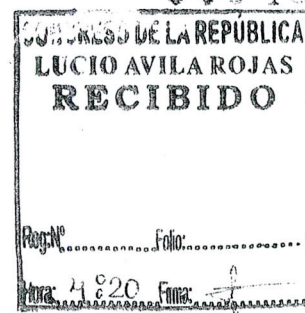
² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. Artículo 2º Toda persona tiene derecho a: Inc. 22. “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

- a) Fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental;
- b) Promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio;
- c) Promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;
- d) Promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje;
- e) Cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y
- f) Desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

Lima, agosto del 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Puno, 24 de Julio del año 2019

OFICIO N° 463-2019-MPP/A

Señor:

LUCIO AVILA ROJAS

Congresista de la Republica

Av. Abancay S/N

Lima – Perú

Asunto : Ley que declara intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicado en el contorno de la Bahía del Lago Titicaca de la ciudad de Puno.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, mediante el cual, solicito a su despacho a fin de que se digne en presentar para su trámite y su aprobación en el Congreso de la Republica, una Ley que declare intangible, inalienable e imprescriptible la integridad de los terrenos ubicado en el contorno de la Bahía del Lago Titicaca de la ciudad de Puno, provincia de Puno – Puno, ubicado entre muelle de Puno desde de la Av. Titicaca y el Muelle Banquero Rossi (hito 35 a 39) por un área de 272,601 M2, para mayor referencia adjunto un plano de ubicación pudiendo la Municipalidad hacer uso en forma excepcional para áreas de uso recreativo en beneficio de la población

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

